

1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 1849, 2682, 2215, 2678, 1939, 2905, 2508, 1907, 2823, 2507, 2305, 2439, 1825, 2511, 2308, 2949, 2834, 1756, 1805, 1823, 2802.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 25 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de marzo de 1998.—El Director general, P. D., (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10402 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3, para el transporte de mercancías peligrosas, con contraseña J-329.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos, saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3, para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3350-H/13, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción J-329, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo:

«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», SI-V3:

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición:

Hoja interior: Papel «Kraft» semiextensible de 70 g/m².

Hoja intermedia: Papel «Kraft» plastificado de 70 + 10 g/m².

Hoja exterior: Papel semiextensible de 70 g/m².

Gramaje total: 70 g/m².

Dimensiones: 500 × 800 × 90 mm.

Sin válvula. Cierre por cosido.

Código: UN 5M2/Y25/S/98/E/ J-329/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Según ADR-TPC:

Clase 6.1: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Clase 8: Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45 °C.

Según IMDG:

Clase 6.1:

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671, 1673.

Clase 8:

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839, 1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 1849, 2682, 2215, 2678, 1939, 2905, 2508, 1907, 2823, 2507, 2305, 2439, 1825, 2511, 2308, 2949, 2834, 1756, 1805, 1823, 2802.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 27 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de marzo de 1998.—El Director general, P. D., (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

10403 RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del sistema de calidad a favor de la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.011.

Vista la petición interesada por la empresa «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida Can Sucarrats, números 25-29, polígono industrial Cova Solera, 08191 Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Visto el certificado del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones número EC-119/2/98, referente a la certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.

Vistos los certificados del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones números 94009736, 94009737 y 97015332, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 3.000 kilogramos.

Vistos los documentos aportados para la declaración CE de conformidad: El certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 98005241, para el certificado de aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del sistema de calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 3.000 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del sistema de calidad, a la que se refiere esta Resolución, deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del sistema de calidad número E-98.02.SC02, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de tres páginas.

Tercero.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el señor Enric Bausells Roigé.

Cuarto.—Constará como coordinador de los aspectos de metrología legal el señor Antoni Gabarró Escuder.

Quinto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones de Certificación UNE-EN-ISO 9002:1994.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del sistema de calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 23 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

10404 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE, de modelo número E-98.02.02, al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica de sobremesa, modelo ET, con las marcas comerciales «Epelsa», «Minerva», «NoBoC Electronic», «Sarema», «First-Weigh», «PH-Pesatronic», «Sico», «Sarind», «Eurodata», «Weda», «Exa», «Magriñá», «Nixie», «MT» y «Dentor».

Vista la petición interesada por la entidad «Epelsa, Sociedad Limitada» (calle Albasanz, números 4-6, 28037 Madrid), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica de sobremesa, modelo ET, con las marcas comerciales «Epelsa», «Minerva», «NoBoC Electronic», «Sarema», «First-Weigh», «PH-Pesatronic», «Sico», «Sarind», «Eurodata», «Weda», «Exa», «Magriñá», «Nixie», «MT» y «Dentor»,

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 94010659M1,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia

de control metrológico, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Epelsa, Sociedad Limitada» la aprobación CE de modelo de la balanza electrónica de sobremesa, modelo ET, con las marcas comerciales «Epelsa», «Minerva», «NoBoC Electronic», «Sarema», «First-Weigh», «PH-Pesatronic», «Sico», «Sarind», «Eurodata», «Weda», «Exa», «Magriñá», «Nixie», «MT» y «Dentor».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado de equilibrio automático, multiescalón, con indicaciones digitales de peso e importe, destinado para la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III),

Máx.: 6/15 kg, 15/30 kg.

Mín.: 40 g, 100 g.

e: 2/5 g, 5/10 g.

T: —Max.

Célula de carga: ATC 17 kg, ATC 34 kg.

Tercero.—Esta aprobación de modelo tiene validez hasta el 24 de marzo de 2008.

Cuarto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE, de modelo número E-98.02.02 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 4/98.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio que puedan hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 24 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

UNIVERSIDADES

10405 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión única, estimatorio de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de fecha 7 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8016, en el anexo, en la quinta columna, referido a doña Milagros Caballero Wanguemert, donde dice: «Lengua española», debe decir: «Literatura Española».

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Vicesecretario general, Luis Buñuel.

10406 RESOLUCIÓN de 1 de abril de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración, por incorporación de un nuevo puesto y modificación de otro.

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad, por acuerdo